



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

**ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2024-MPU-CM-SOC.**

Contamana, 23 de febrero del 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2024 de fecha 23 de febrero del 2024, el Informe N° 031-2024-MPU-GEDES-SGEDIS-PVL/C de fecha 06 de febrero del 2024, respecto al Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, aprobada por el Comité de Administración, así como la directiva de supervisión y control del programa Vaso de Leche, la Carta N° 047-2024-MPU-GEDES-SGEDIS-C de fecha 06 de febrero del 2024, la Carta N° 117-2024-MPU-ALC-GM-GEDES de fecha 07 de febrero del 2024 y el Informe Legal N° 176-2024-MPU-GM-OAL, de fecha 20 de febrero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en su capítulo IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece que, para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el programa Vaso de Leche (PVL), constituye un programa social alimentario que implementa el estado y es creado por Ley N° 24059 y complementada con Ley N° 27470, el cual está dirigido a grupos más vulnerables de la población, el objeto principal es mejorar la nutrición de beneficiarios que la Ley señala;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470 y su modificatoria Ley N° 31554 que establece Normas complementarias para la ejecución de Programa de Vaso de leche señala: En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un comité de Administración del Programa de Vaso de Leche;

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

[mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)

“...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia...”

Página 1 de 2



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2024-MPU-CM-SOC.**

Contamana, 23 de febrero del 2024.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27712, que modifica el numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley N° 27470 – Ley que Establece Normas complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, último párrafo establece "Los integrantes del Comité del Programa de vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 02 años consecutivos no pudiendo ser relegidos de forma inmediata" encargado de cumplir y hacer cumplir el conjunto de acciones y disposiciones legales que permitan lograr los objetivos y finalidad de programa Vaso de Leche;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO:** RATIFICAR el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, aprobada por el Comité de Administración, así como la Directiva de Supervisión y Control del Programa Vaso de Leche.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para los fines de Ley.

**POR TANTO:**

Mando se registre, comuniquen, publiquen y cumplan.



Municipalidad Provincial de Ucayali  
Contamana - Loreto

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello  
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA

Abog. LUCITA MILI SALDAÑA ICOMENA  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA  
GENERAL Y ARCHIVO